



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Imediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para lo de los pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales*, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma, Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

VIGILANCIA.

Según me participa el Juez municipal de Ontalvilla, el dia 19 del actual ha desaparecido de la casa paterna la niña Celedonia Miguel, cuyas señas se expresan á continuación.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca, poniéndola caso de ser habida, á disposición de este Gobierno.

Segovia 27 de Setiembre de 1881.

EL GOBERNADOR,
Camilo Martínez de Leyva.

Señas de la niña.

Edad ocho años, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz afilada, color bueno, con pecas en la cara. Vestía pañuelo negro á la cabeza, jubón y basquiña del mismo color, medias azules y zapatos.

SECCION DE FOMENTO.

CAZA Y PESCA.—SUBASTAS.

En los días y ante los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan en la relación adjunta, se verificarán subastas en virtud de los disfrutes concedidos en el plan vigente, arreglándose los referidos remates al pliego de condiciones que seguidamente se inserta.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA.

Relacion de los pueblos que, en el plan de 1881-82, tienen concedido el aprovechamiento de CAZA y PESCA, por subasta y por cuatro años.

Número del monte.	PUEBLOS.	NOMBRES de los montes.	CLASE del aprovechamiento.	TASACION	Días en que han de verificarse las subastas.
				Ptas. Cs	
41	Sacramenia...	Monte del Avejón...	Caza	20	» 10 de Octubre
70	Cabezuela...	Pinar alto, data, espesa	Idem	15	» Idem
178	Cerezo arriba.	La dehesa	Idem	30	» Idem
11 (e)	Juarros de Riomoros ..	Idem	Caza y Pesca	50	» Idem
79	Riaza	Ontanares	Caza	50	» Idem
43 y 44	Samboal....	Pinar de arriba y Exg. ^a	Caza y Pesca	25	» Idem
20	Frumales ...	Pimpollada	Caza	25	» Idem
72	Maderuelo ...	Los valles	Idem	25	» 11 del mismo

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Distrito forestal de Segovia.

Pliego de condiciones bajo las que se saca á pública subasta el aprovechamiento de caza y pesca en los montes y ríos de la jurisdicción de los pueblos que se expresan en la adjunta relación.

1.^a La subasta tendrá lugar en los días que se señalan en la adjunta relación, ante los Alcaldes respectivos o presidentes de Comunidades, con asistencia del empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe del Distrito.

2.^a El tipo de tasación por cada un año será el que figura á cada uno en el adjunto estado no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

3.^a Los que resulten agraciados como mejores pastores, podrán disponer libremente del aprovechamiento, aprobado que sea por el señor Gobernador, sugerándose respecto al disfrute á las prescripciones siguientes:

1.^a Se prohíbe terminantemente cazar ni pescar en el monte y río objeto de la subasta, sin que antes acrede tener hecha la consignación del 10 por 100 del valor del remate en la Caja sucursal de Depósitos

de esta provincia y se le espida licencia por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

2.^a Se prohíbe cazar con percha, lazos y hurones, así como también los días de nieve, nieblas ó llamados de fortuna; del propio modo queda prohibido hacer zanjas, cabas ó prender fuego en las bocas de las madrigueras con objeto de buscar la caza.

3.^a No se permitirá establecer en el monte lo que se conoce con el nombre de Bardos ó Viveros para resguardo ó aumento de la caza.

4.^a No se permitirá tampoco cazar en el monte con otros tacos que que no sean de esparto, fieltro ó los conocidos como incombustibles.

Respecto del aprovechamiento de la pesca se prohíbe:

1.^a Que este se haga por otros medios que los autorizados por la Ley de pesca, siendo responsable el rematante á las penas en ella establecidas; si fuese por ejemplo sorprendido con redes conocidas por manga ó candil, barredora ó toda otra que no tenga por lo menos la malla de una pulgada cuadrada.

2.^a Del mismo modo se prohíbe pescar con cebos nocivos, encocar ó calcar las aguas, así como de noche con luz artificial ó quitas y sangrías

de la madre del río principal.

4.^a Estos contratos de caza y pesca serán por el término de cuatro años, contados desde el dia en se espida la licencia, hasta el treinta de Setiembre de 1885.

5.^a El rematante queda sujeto al cumplimiento de estas condiciones y á cuanto esté dispuesto por la Ley de caza y pesca, de cuya vigilancia queda encargada la Guardia civil.

Ségovia 19 de Setiembre de 1881.
El Ingeniero Jefe accidental, J. Guillenmi.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público y de aquellas personas que deseen interesarirse en las subastas.

Segovia 27 de Setiembre de 1881.

EL GOBERNADOR,
Camilo Martínez de Leyva.

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública de Segovia CIRCULAR.

Noticiosa esta Junta de que varios Maestros y Maestras de primera enseñanza que tienen opción al aumento gradual de sueldo, no han acudido todavía á percibir el correspondiente al año económico próximo pasado, se ha dispuesto en obsequio de ellos, advertirles: Que pueden acudir á la Depositaría de fondos provinciales á realizar la cobranza, pues que de no verificarlo antes de Enero próximo, se entenderá que han renunciado á este derecho.

Los señores Alcaldes harán que, por medio de los Secretarios de Ayuntamiento ó Alguaciles, llegue esta circular á conocimiento de los Maestros y Maestras de sus respectivas localidades para los efectos oportunos.

Segovia 22 de Setiembre de 1881.
El Gobernador Presidente, Camilo Martínez de Leyva.—El Secretario de la Junta, Juan Trujillo.

RELACION de los vencimientos de Bienes Nacionales correspondientes al mes de Octubre próximo, segun previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877.

Artículo 7.^o Los intereses de demora se devengarán siempre desde el dia siguiente al vencimiento del plazo.

(Continuacion.)

NOMBRE del comprador.	FINCAS.			VECINDAD.	Número del plazo.	PLAZOS.		Importe. Pesetas. Cént.
	Clase.	Proce- dencia.	Pueblo donde radican.			del	Fecha vencimiento.	
D. Máximo García.....	Rusticas...	Clero...	Nava.....	Madrid.....	18	28 de Octubre de 1881...	62 62	
Calixto Aguado.....			Pinilla.....	Pinilla.....			95	
Pedro Martín.....			Aldeonsancho	Aldeonsancho	29		276 25	
Venancio Fragua.....			Ciruelos	Fuenfe de Santa Cruz			138 12	
Mariano Fuentetaja.....			San Martin y Mudrian.....	San Martin y Mudrian			231 25	
Manuel Sanz.....			Torreiglesias	Torreiglesias	4		113 87	
Pedro A. Gil.....			Segovia.....	Segovia.....	12		76 50	
Dímas Herrero.....			Garcillan	Roda	13		200	
Hilario Sanz.....			Fuentepelayo	Fuentepelayo	27		337 77	
Pedro Prieto.....			Navas de San Antonio	Navas de San Antonio	17	3	133 75	
Idem.....			Idem.....				200	
Cecilio Sanz.....			Cuellar.....	Cuellar.....			95	
Matías Hernangómez.....			Marazuela	Marazuela	5		38 73	
Antonio Maroto.....			Idem.....	Idem.....			31 25	
Agustín Sanz.....			Cuesta	Cuesta	6		12 62	
Victoriano Maza.....			Sebúlcor	Sepúlveda	9		363 71	
Bonifacio Barrero.....			Olmo	Idem	10		187 73	
Leonardo Martínez.....			Dehesa	Dehesa de Cuellar	11		76 37	
Francisco Arroyo.....			Aldealcorbo				206 62	
Donato Casado.....			Idem.....	Aldealcorbo	12		287 50	
Julián Serrano.....			Campo de Cuellar	Campo de Cuellar			76 25	
Leonardo Martínez.....			Dehesa	Dehesa			30	
Idem.....			Idem	Idem			200	
Pascual de Sebastián.....			Consuegra	Consuegra			39 50	
Manuel Orcajo.....			Idem	Sepúlveda			75 87	
Francisco de Pedro.....			Idem	Idem			300	
Julian Orcajo.....			Idem	Idem			62 62	
Jacinto Martín			Sangarcía				375	
Sandalio Manso.....			Cuesta	Cuesta	13		15 13	
Bernabé Sánchez.....			Muñoveros	Muñoveros			16 25	
Ignacio Carral			Sequera de Fresno	San Ildefonso	14		126 25	
Idem.....			Idem	Idem			202 50	
Domingo Migueláñez.....			Puentepelayo	Fuentepelayo			500	
José Rojas.....			Vallelado	Cuellar	17		206 78	
Santiago de Frutos.....			Fuentesauco	Fuentesauco			46 25	
Gervasio Cuellar.....			Vallelado	Vallelado			40 25	
Lorenzo Muñoz.....			Idem	Idem			71 57	
Cirilo Santos.....			Lovingos	Lovingos	18		88 12	
Castor Sanz.....			Moraleja de Cuellar	Moraleja de Cuellar	19		46 12	
Cosme Olmos.....			Lovingos	Lovingos			213 73	
Francisco Sastre.....			Idem	Idem			187 81	
José Rojas.....			Vallelado	Cuellar			13	
Idem.....			Idem	Idem			102 50	
Clemente Sainz.....			Fuentepiñel	Adrados	20		68 73	
Miguel Roman.....			Campo de San Pedro	Campo de San Pedro	21		206 50	
Pedro Revuelta.....			Consuegra	Sepúlveda	22		162 50	
José García.....			Navas de San Antonio	Segovia	23		95 12	
Idem.....			Idem	Idem			20 12	
Domingo López.....			Fresno	Aranda			32 50	
Idem.....			Fuentesoto	Idem			59 62	
José García.....			Grajera	Idem			68 87	
Santos Bravo.....			Idem	Idem			313 87	
Justo Benito.....			Fuentepiñel	Cozuelos			343 73	
Benito Martín.....			Coca	Coca	26		22 22	
Pedro Velázquez.....			Idem	Idem			175 94	
Ildefonso Fraile.....			Vallelado	Vallelado	28		163 76	
Elias Tabanera.....			Valverde	Valverde	16	1	75 12	
Joaquín de Pablos.....			Idem	Idem			237 75	
Anastasio Llorente.....			Madrona	Idem			403 37	
Vieente Llorente.....			Valverde	Idem			300 37	
Idem.....			Idem	Idem			273 37	
Silvestre Muñoz.....			Mata de Cuellar	Mata de Cuellar			390	
Genaro García.....			Sepúlveda	Idem			293 75	
Juan Pastor.....			Sotos	Sotos de Sepúlveda	3		351 62	
Antonio Herrero.....			Valverde	Valverde	4		138 87	
Valentín Martín.....			Idem	San Ildefonso			250 50	
Narciso Hernangómez.....			Idem	Valverde			206 37	
Cándido Martín.....			Idem	Segovia	5		263 37	
Antonio Leonor.....			Frumales	Idem	6		200 37	
Rafael Valentín.....			Matá de Cuellar	Olombrada	7		263 25	
Idem			Valverde	Idem	8		17 62	
Antonio Inés.....			Pajares	Valverde			60	
Juan Alonso.....			Pajarejos	Pajares			230 12	
Vicente Martín.....			Idem	Pajarejos			137 50	
Andrés Pérez.....			Madrona	Idem			373 37	
Francisco Illanas.....			Valverde	Torredondo	6		273 12	
Francisco Llorente.....			Idem	Idem	7		43 75	
Inocencio Martín.....			Idem	Torredondo	10		175 12	
Cándido del Real.....			Idem	Valverde	12		125 30	
Idem			Rapariegos	Santa María de Nievalar	13		162 30	
Francisco González.....							237 75	
							381 26	

140	D. Leon Lueago Andrés.	74	D. Santiago Perela Gala.	80	D. Angel Gilsanz Nieva.	44	D. Tiburcio Martin Pascual.
141	Ciriaco Asenjo Callejo.	75	Ramon Martin Perela.	81	Valentín Borreguero Heredero.	45	Andrés Rubio Palomo.
142	Antonio Perez Callejo.	76	Pablo Martin Marinas.	82	Hilario Rodriguez.	46	Nicasio Pascual Guedan.
143	José Merino Aparicio.	77	Santiago Andres de Andrés.	83	Narciso Tejedor.	47	Justo Merito Arribas.
144	Tomás Pasqual Jaitin.	78	Sebastian Lobo Barroso.	84	Sebastian Gutierrez.	48	Pio Domingo Postigo.
145	Julian Callejo, Andrés.	79	Manuel Gonzalez Gomez.	85	Lucas del Caz.	49	Ildefonso Sanz Martin.
146	Cosme Sanz Sanz.	80	Segundo Cantalejo Pinillos.	86	Felix Velasco.	50	Mariano Cardiel.
147	Antonio Monjas Llorente.	81	Eusebio Berrocal Arahuetes.	87	Eladio Gallego.	51	Ildefonso Borreguero.
148	Benigno Herranz Manso.	82	Gregorio Cobos Arahuetes.	88	Pantaleon Manrique.	52	Isidro Cardiel Arribas.
149	Eusebio Manso Juarez.	83	Felix Moreno Cardiel.	89	Bernardo Espinar.	53	Benito Burgos Fuentes.
150	Fausto Benito Luengo.	84	Angel Leonor Cobos.	90	Mariano Adrados.	54	Julian Higuero Heredero.
151	Cipriano Agudo Nicolás.	85	Policarpio Martin Berrocal.	91	Nicolas Calvo.	55	Fausto Lubero Romano.
152	Victoriano Nicolás Callejo.	86	Benito Gomez Gonzalez.	92	Miguel Heredero.	56	Mariano Pinela Pastor.
153	Ramon Garrido Llorente.			93	Guillermo Martin.	57	Santiago Pinela Guelan.
	Resumen.			94	Candido Izquierdo.	58	Pablo Romano Postigo.
	Sección de Turégano.			95	Leoncio Espinar.	59	Tomas Gil Gimeno.
1	D. Nicasio Gomez Casabuena.	96	Eusebio Gordillo.	60	Juan Sanz Cardiel.		
2	Luis Domingo Merino.	97	Luis Domingo Trapero.	61	Pedro Sanz Cardiel.		
3	Baldomero Martin Heras.	98	Pablo Rodriguez Borreguero.	62	Felipe Guedan Gil.		
4	Plácido Gonzalez Manrique.	99	Ventura Barral.	63	Eugenio Valle Cardiel.		
5	Eugenio Garcia.	100	Timoteo Heredero.	64	Bernardo Postigo Romano.		
6	Juan Gonzalez.	101	Marcelino Ticio.	65	Vicente Guedan Martin.		
7	Vicente Alvarez.	102	Sebastian Domingo.	66	Lean Iro Pascual Belgado.		
8	Santos Gordillo.	103	Matias Sanz.	67	Lucio Herranz Acebes.		
9	Miguel Barral.	104	Faustino Sanz.	68	Patricio Postigo Romano.		
10	Gregorio Pascual.	105	Agustin Gallego.	69	Dámaso de Fuente Alvarez.		
11	Meliton Pascual.	106	Manuel Barral Valle.	70	Julian Sanz Postilla.		
12	Luciano Trapero.	107	Pedro Gallego.	71	Alejandro Alvarez Pinela.		
13	Mariano Espinar.	108	Natalio Lopez.	72	Manuel Guedan Martin.		
14	Francisco Peña.	109	Juan Heredero.	73	Telesforo Fuentes Jorge.		
15	Ruperto del Barrio.	110	Anastasio Gonzalez.	74	Esteban Rubio Palomo.		
16	Mariano Gil.	111	Francisco de Diego.	75	Luis Postigo Nieva.		
17	Isidro Gallego.	112	Pio Manrique.	76	Ramon Cardiel Garrido.		
18	Victorio Espinar.	113	Mariano Montes.	77	Lucas Gil Recio.		
19	Andres Heredero.	114	Rufino Gonzalez.	78	Carlos de Andres Romano.		
20	Froilan Berzosa.	115	Teodoro Borreguero.	79	Julian Garrido Andres.		
21	Mariano Manrique.	116	Guillermo Borreguero.	80	Ciriaco Fuentes Yubero.		
22	Vicente Adrados.	117	Calixto Manrique.	81	Vicente Palomo Hernando.		
23	Facundo Montes.	118	Leon Tardon.	82	Basilio Martin Postigo.		
24	Valentin Gonzalez.	119	Sebastian Tardon.	83	Andres Higuera Portillo.		
25	Martin de la Cruz.	120	Rafael Heredero.	84	Acisclo Escudero Gomez.		
26	Francisco de Antonio.	121	Domingo Sacristan.	85	Claudio Herranz Gomez.		
27	Lorenzo Gonzalez.	122	Rafael Villanueva.	86	Tomás Isabel Pozo.		
28	Santiago Cerezon.	123	Doroteo Alvarez.	87	Pedro Gomez.		
29	Simpou Trapero.	124	Mateo Gallego.	88	Miguel de Pedro Alonso.		
30	Jose Diez.	125	Pablo Gonzalez.	89	Mariano Garrido Gil.		
31	Candido Heredero.	126	Faustino de Antonio.	90	Venancio Gomez Casado.		
32	Bruno Trapero.	127	Regino Borreguero.	91	Andres Hernanz Sanz.		
33	Santos Alvarez.	128	Rufino Adrados.	92	Angel Iglesias Gil.		
34	Justo Arribas.			93	Leandro Martin Redondo.		
35	Pablo Perez.			94	Andres Martin Escudero.		
36	Anastasio Garcia.			95	Pablo Herranz Casado.		
37	Cipriano Heredero.			96	Santiago Gomez Casado.		
38	Melchor del Caz.			97	Jose Martin Garrido.		
39	Isidoro Arribas.			98	Francisco Garcia Garrido.		
40	Eusebio Bermejo.			99	Martin Redondo Sanz.		
41	Pedro Tarragato.			100	Marcos Gomez Martin.		
42	Mariano del Barrio.			101	Juan Postigo Romano Menor.		
43	Mariano Marcos.			102	Jose Heredero Otero.		
44	Robustiano Valle.			103	Ezequiel Matarranz Martinez.		
45	Isidoro Borreguero.			104	Salvador Fuentes Yubero.		
46	Nicolás Beano.			105	Gregorio Valle Cardiel.		
47	Esteban Perez.			106	Valentin Valle Cardiel.		
48	Pedro Barral.			107	Angel Casado Barroso.		
49	Francisco Borreguero Manrique.			108	Lucas Garrido Gil.		
50	Andres Gallego Lopez.			109	Francisco Paula Grande.		
51	Felipe Alvarez.			110	Nicomedes Valle Cardiel.		
52	Mariano Gomez Medina.			111	Mariano Valle Mayor.		
53	Saturnino Garcia.			112	Quintin Herranz Sanz.		
54	Pablo Perez Sanchez.			113	Hilarion Roda Castellanos.		
55	Gabriel de Frutos.			114	Nemesio Manrique Garrido.		
56	Miguel Borreguero.			115	Anselmo Alonso Gomez.		
57	Marcelo Garcia.			116	Angel Gomez Herranz.		
58	Pedro Borreguero Heredero.			117	Nicolas Sanz Redondo.		
59	Eloy Domingo.			118	Leon Bayon Isabel.		
60	Guillermo Izquierdo.			119	Eloy Gil Grande.		
61	Julian Manrique.			120	Juan Mariano Garcia.		
62	Andres Manrique.			121	Jose Gomez Pozo.		
63	Manuel Araujo.			122	Indalecio Bayon Isabel.		
64	Mariano Sacristan.			123	Toribio Martin Palacios.		
65	Mariano Sedeño.			124	Julian Esteban Andres.		
66	Gabriel Roman.			125	Caixto de Pozo Sanchez.		
67	Pedro Borreguero.			126	Andres Gomez Esteban.		
68	Juan de la Cruz.			127	Jose Martin Sanz.		
69	Mauricio Gonzalez.			128	Mariano Postigo Gonzalez.		
70	Manuel Sacristan.			129	Mariano Sanz Andries.		
71	Calixto Tapias.			130	Doroteo Pascual Hernando.		
72	Alejandro Medina.			131	Angel Lopez Arribas.		
73	Pascual Alvarez.			132	Lucio Cardiel Garrido.		
74	Ezequiel Canto.			133	Juan Ramos Pedraza.		
75	Valentin Canto.			134	Eusebio Alvarez Casado.		
76	Jacinto Araujo.			135	Felipe Borreguero Garrido.		
77	Elias Cerezo.			136	Santiago Pescuera Hernando.		
78	Martin Valle.			137	Remigio Andres Romano.		
79	Narciso Sanz.			138	Mariano Garrido Postigo.		

Administración económica de la provincia de Segovia.

Negocios de Rentas Estancadas.

Subastas.

La Dirección general de Rentas Estancadas, en la Gaceta de Madrid número 267 correspondiente al día 24 de los corrientes, anuncia lo siguiente.

El día 31 de Octubre próximo, à la una y media de su tarde, tendrá lugar en esta Dirección general, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estará de manifiesto todos los días no festivos, de once de la mañana á tres de la tarde, la subasta para contratar 66,000 resmas de papel blanco de tina de primera clase y 60,000 de segunda, y además las que sobre estas puedan pedirse hasta un máximun de 16,000 de primera clase y 18,000 de segunda, todas con destino á la Fábrica Nacional del sello durante los años de 1882 y 1883.—Lo que se anuncia al publico para su inteligencia—Madrid 23 de Setiembre de 1881.—El Director general.—Juan García de Torres.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto por la propia Dirección, se publica en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos oportunos.—Segovia 27 de Setiembre de 1881.—El Jefe Económico—José Joaquín de Urrengochea.

Alcaldía de Santa María de Riaza.

El día 16 del corriente fué aprehendida por el guarda municipal de este pueblo y varios vecinos, una vaca de las señas que à continuacion se expresan; y como á pesar de la vereda de los avisos que se han puesto á los pueblos limítrofes no se haya presentado su dueño, ruego á los Sres. Alcaldes lo hagan público en los mismos para que inmediatamente pase el dueño á recogerla previo pago de los daños y causados y gastos hechos. Santa María de Riaza 20 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Eusebio Tomé.

Señas de la vaca.

Edad de cinco a seis años, pelo castaño oscuro, pequeña, lleva un cencerro pendiente de un collar de correa y es brava.

Alcaldía de Bercial.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo de Bercial por dimisión del que la desempeñaba; cuya dotación consiste en quinientas pesetas anuales, por la asistencia de trece familias pobres y casos de oficio, cobradas por trimestres de este municipio, siendo el trato convencional con los vecinos del mismo para su asistencia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Alcaldía de este pueblo acompañadas de sus títulos académicos, hojas de servicio y demás documentos que se requieren donde acrediten su personalidad y aptitud para el desempeño de su cargo, su moralidad y buena conducta, religiosa y civil, pues la vacante solo se halla por quince días, á contar desde

la insercion de este en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho período, no se admitirá solicitud alguna.

Bercial 19 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Doroteo García.

Alcaldía de Santa Marta.

Para que tenga efecto lo preventido por el Sr. Jefe de Estadística Territorial y sus agregados, se hace preciso que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presenten todos los contribuyentes que pertenezcan en este distrito municipal, terratenientes y hacendados forasteros, las cédulas de declaración por duplicado por hallarse las que antes presentaron sin las formalidades reglamentarias, y de no presentarlo en dicho plazo procederá la Junta de este distrito á su formalización á costa de dichos contribuyentes segun está mandado por la superioridad.

Santa Marta 23 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Hipólito Sanz.

Alcaldía de Sepúlveda.

Designado el dia 8 de Octubre próximo para la entrega del contingente de esta villa en el actual reemplazo, é ignorándose el paradero del mozo número 8, Amós Cristóbal, (expósito), he dispuesto citarle por medio de este periódico oficial, á fin de que se presente en esta Alcaldía antes del referido dia.

Sepúlveda 27 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Esteban S. de Cenzano.

Alcaldía de Yanguas.

Se halla vacante el partido de veterinario de este pueblo por traslación á otro del que venia desempeñandole. Su provision tendrá lugar á los veinte días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía dentro del plazo fijado y acompañadas de la documentación correspondiente.

Yanguas 26 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Prudencio Salvador.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Salvador Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia del Excmo. Sr. Conde de Puñonrostro, contra Francisco Ayuso Maestro y otros vecinos de Madrona, sobre pago de quince mil novcientas cincuenta y dos pesetas y sesenta céntimos, que le adeudan procedentes de rentas atrasadas, he acordado que el remate de bienes comprendidos en los edictos publicados en los Boletines oficiales de esta provincia números treinta y cinco y treinta seis, correspondientes á los días veintitres y veinticinco de Marzo

del corriente año y que se suspendió á instancia de la parte actora, tenga lugar el dia diez y nueve de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo los tipos de tasación que se expresan en dichos edictos, en los cuales, así como en el expediente que obra en la Escribanía del actuario, podrán los que se interesen en la subasta ver la relación detallada de dichos bienes.

Dado en Segovia á veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—=Salvador Romero.=Julian Otero.

Don Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia del Excmo. Sr. Conde de Puñonrostro, representado por el Procurador D. José Sancho Pulido, contra Alejandro Bravo Orejudo y otros vecinos de Guijasalvas, sobre pago de catorce mil seiscientas treinta pesetas procedentes de rentas vencidas, en veinticuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, he acordado que el remate de bienes anunciado en el Boletín oficial de esta provincia, número setenta y cuatro, correspondiente al dia veintidos de Julio último y que se suspendió á instancia de la parte actora, tenga lugar el dia veintiuno de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo los tipos de tasación que se expresan en dicho edicto, el cual, así como en el expediente, que obra en la Escribanía del actuario, podrán los que se interesen en la subasta, ver la relación detallada de dichos bienes.

Dado en Segovia á veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—=Salvador Romero.=Julian Otero.

Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes.

Don Francisco Bello, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la noche anterior se ha fugado de la Cárcel de esta Villa el preso Francisco Manzano Gomez, hijo de Gregorio y de Toma, natural y vecino de Ontoria del Pinar, de 24 años de edad, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son: estatura regular, barba poblada, pelo negro, cejas también negras, color pálido, el cual viste pantalon de paño negro rayado, chaquetilla, elástica de estambre verde y encarnado con coderas nuevas, faja negra ancha, pañuelo de seda encarnado á la cabeza, y alpargata abierta, cuyo sujeto se hallaba actualmente procesado por robo en este Juzgado y á efectuado su evasión en compañía de otro procesado que también se hallaba preso por el delito de homicidio, llamado Antonino Huerta Sanz, hijo de Lino y María, natural y vecino de Ontoria del Pinar,

de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, y cuyas señas perso-

nales son, estatura alta, color moreno, cara redonda, pelo castaño, ojos pardos, un poco abultados, algo de bozo en el bigote, nariz y lábhos algo gruesos, vistiendo pantalon bombacho blanquecino, con culeras, chaqueta de paño oscura, algo vieja, faja negra, boina azul y alpargatas abiertas.

En su virtud por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autorides así civiles, como militares individuos de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción de referidos Juzgados á midisposicion con las seguridades convenientes con tribuyendo así á la recta administracion de justicia.

Dado en Salas de los Infantes á veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Francisco Bello.—El Escribano Emilio C. de la Mora.

Reemplazo del Ejército.—Se necesita un recluta disponible, para cambio de situación con un soldado del presente reemplazo. Informes, Lino Herrero, Agente de Negocios, plaza Mayor, 7, Segovia.

Se arriendan los pastos del monte situado en término de Vegas de Matute, de la propiedad de D. Luis Bustamante.

Se admiten cabras.

Para saber condiciones, dirigirse á D. Celedonio Molinero, que vive en Segovia, calle de Desamparados, núm. 17.

Se vende, á voluntad de su dueño, una casa en la calle de las Descalzas número 3, de esta Ciudad, y un palomar con mucho ganado en el pueblo de Villoslada.

Las personas que deseen comprarlo, pueden entenderse con D. Manuel de Sierra, plazuela de San Juan, 1., el que enterará del precio y demás condiciones.

Se arriendan los pastos de invierno, para ganado lanar, de la dehesa de Majallana, sita en el Campo-Azálar, á dos leguas del Espinar, término de Aldeavieja, en la provincia de Ávila, facilitando excelentes encerraderos.

Para tratar del precio y condiciones, dirigirse al administrador de la finca, D. Manuel Ortega y Pérez, que vive en Ávila, plazuela de San Miguel.

Interesantísimo á los Labradores.

Sembrando vuestros trigos mezclados á un ingrediente que os puedo proporcionar, podeis extinguir el cornezuero, vulgo nublon, por la infima cantidad de cuatro cuartos en fanega.

Dirigirse á la Drogería de Gilmarín, calle de la Cintería núm. 2, cerca de la plaza Mayor, Segovia, donde se darán más pormenores.

Los estados para la declaración de las fincas rústicas y urbanas, arreglados á los modelos que aparecen en el Boletín número 93, se venden en la imprenta y librería del sucesor de Alba, plaza Mayor, 28.

Imp de Rubio, sucesor de Alba.
Plaza de Alfonso XII, núm. 14.